

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior

- 50** *ORDEN 263/2024, de 23 de enero, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, por la que se inicia el expediente de ocupación temporal y se somete a información pública la relación de bienes y derechos afectados por el “Proyecto de equipamiento y electrificación del pozo G-8 y su conexión a la arteria troncal”, en el término municipal de El Álamo (Expediente número 422. Entidad Beneficiaria: Canal de Isabel II).*

El “Proyecto de equipamiento y electrificación del Pozo G-8 y su conexión a la Arteria Troncal”, en el término municipal de El Álamo, tiene por objeto el equipamiento y electrificación del citado pozo, y su conexión con la red de saneamiento de El Álamo para la salida de las aguas extraídas en los bombeos de limpieza. El equipamiento y electrificación del pozo se llevará a cabo en la parcela del pozo G-8 propiedad de Canal de Isabel II, mientras que la conducción de 1.400 metros de longitud discurrirá por la franja ya expropiada para la construcción de la arteria troncal en el Modificado número 2 del Proyecto de Campo de Pozos en la Cuenca del Río Guadarrama, Tramo IV”, en el término municipal de el Álamo (expediente 225) hasta conectar con la red de saneamiento en la calle de Pacheca de El Álamo.

Con este fin, se requiere la ocupación temporal de una banda de 10 metros de ancho a lo largo de todo su trazado para el acceso del personal, paso de la maquinaria, acopio de materiales y tierras necesarios para llevar a cabo los trabajos.

Por Acuerdo de la Comisión de Urbanismo de Madrid adoptado en sesión de 29 de noviembre de 2005 y publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 2, de 3 de enero de 2006, se aprobó definitivamente la Modificación Puntual número 2 del Plan Especial de Infraestructuras del “Proyecto de Campo de pozos de la Cuenca del Guadarrama en el Tramo IV”, en el término municipal de El Álamo que tenía por objeto el aprovechamiento de aguas subterráneas en el denominado Campo de Pozos del Guadarrama a través de varios pozos.

La utilidad pública de la presente actuación está implícita en virtud del artículo 10 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 de Expropiación Forzosa (en adelante, LEF) y en aplicación de lo previsto en el apartado 1 de su artículo 111.

En fecha 16 de marzo de 2006, por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, se aprobó el acuerdo por el que se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del “Modificado número 2 del Proyecto de Campo de Pozos en la Cuenca del Río Guadarrama, Tramo IV” (término municipal de El Álamo). Según dispone el artículo 52.1 de la LEF, dicha declaración es extensiva a los reformados posteriores y lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados.

En su virtud, formulada la relación de bienes y derechos prevista en el artículo 127.1.^a del Decreto de 26 de abril de 1957 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa (en adelante, REF), en aplicación de los artículos 108 y 111.2 de la LEF y 127.2.^a y 3.^a del REF,

DISPONGO

Primero

Iniciar el expediente de ocupación temporal y someter al trámite de Información Pública durante el plazo de diez días, la relación de bienes y derechos afectados por el “Proyecto de Equipamiento y Electrificación del Pozo G-8 y su conexión a la Arteria Troncal”, en el término municipal de El Álamo (expediente número 422. Entidad Beneficiaria: Canal de Isabel II), que se adjunta a la presente Orden.

En relación con aquellos bienes que se acrediten como de dominio público, se estará a lo dispuesto en la normativa sectorial sobre su uso.

Segundo

La presente Orden será publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en uno de los diarios de mayor difusión y comunicada a los Ayuntamientos en

cuyo término radiquen los bienes o derechos afectados, al objeto de su exposición en el tablón de anuncios. Asimismo, se publicará un anuncio en el “Boletín Oficial del Estado” para que sirva de notificación a los interesados desconocidos, de ignorado domicilio, o a los que, intentada la notificación, ésta no se pueda practicar, de conformidad a lo previsto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercero

La relación de bienes y derechos afectados que se adjunta, podrá examinarse durante diez días, contados a partir del día siguiente a su notificación o, en su defecto, su publicación, en el Área de Expropiaciones de Canal de Isabel II, previa cita en el teléfono 915 451 000, Extensiones 3391 y 3276, así como en las dependencias del Ayuntamiento del término municipal donde se ubiquen las parcelas afectadas.

Cuarto

Durante el período establecido, los interesados podrán formular cuantas alegaciones estimen oportunas, de conformidad con lo previsto en el artículo 127.4.^a del REF.

Se informa, conforme al artículo 14 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre que, para la realización de cualquier trámite del procedimiento:

1. Las personas físicas interesadas podrán elegir, en todo momento, si se van a comunicar con la Administración expropiante o con la entidad beneficiaria a través de medios electrónicos o no; salvo que actúen en ejercicio de una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en cuyo caso es obligatorio su uso.
2. En todo caso, están obligados a relacionarse a través de medios electrónicos, las personas jurídicas y las entidades sin personalidad jurídica, así como sus representantes, debidamente acreditados.

El formulario genérico podrá descargarse y tramitarse electrónicamente en el enlace correspondiente del Portal Institucional de la Comunidad de Madrid:

— <https://gestionesytramites.madrid.org>

En el caso de personas físicas que no hayan optado por el uso de los medios electrónicos, una vez impreso y completado el formulario, se remitirá a la Oficina de Registro de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, calle Alcalá, 16, 28014 Madrid, preferentemente, desde cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro de la Comunidad de Madrid, de otras administraciones, de representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero, así como desde las oficinas de correos, previo pago de la tarifa correspondiente en este último caso.

Quinto

Cumplimentado el trámite previsto en el punto Primero, resultará de aplicación lo previsto en los artículos 112 y siguientes de la LEF para la determinación de la indemnización estimada, intentándose por la Entidad Beneficiaria, antes de la ocupación, un convenio con el propietario acerca del importe de la misma.

En Madrid, a 23 de enero de 2024.—El Consejero de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, P. D. (Decreto 235/2023, de 6 de septiembre; BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 213, de 7 de septiembre de 2023), el Director General de Suelo, Ramón Cubián Martínez.

ANEXO
RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL “PROYECTO DE EQUIPAMIENTO Y ELECTRIFICACIÓN DEL POZO G-8 Y SU CONEXIÓN A LA ARTERIA TRONCAL”, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE EL ÁLAMO. EXPEDIENTE 422

Abreviaturas utilizadas: MANZ: Manzana; POL: Polígono; PARC: Parcela; OT: Ocupación temporal; SUNP: Suelo no urbanizable protegido; SUNS: Suelo urbanizable no sectorizado; SU: Suelo urbano.

TÉRMINO MUNICIPAL DE EL ÁLAMO. EXPEDIENTE 422-1

Nº FINCA	MANZ/POL	PARC	TITULAR	OT (m²)	NATURALEZA	CLASIFICACIÓN URBANÍSTICA
2	3	55	CONCEPCIÓN ORTEGA FRANCO y ANA MARÍA y HERMINIA PÉREZ ORTEGA	128	Labor secoano	SUNS
3	3	20083	EXPLOTACIONES AGRÍCOLA INDUSTRIAL LA PALOMA, S.L.	475	Labor secoano	SNUP
4	3	10082	ANTONIO SÁNCHEZ ORGAZ	250	Labor secoano	SNUP
5	3	10081	EMILIO y Mª CARMEN ORGAZ GAITÁN	183	Labor secoano	SNUP
6	3	10080	Mª DEL CARMEN SÁNCHEZ ORGAZ	130	Labor secoano	SNUP
7	3	56	BENIGNA, LORENZO y JOSÉ LÓPEZ ORTEGA	1.092	Labor secoano	SNUP
8	3	10078	FRANCISCO JAVIER ORTEGA GALLEG0	1.034	Labor secoano	SNUP
9	3	77	VICENTE, LUCÍA y Mª LUISA MAESTRO SÁNCHEZ	354	Labor secoano	SNUP
10	3	76	PEDRO y JOSÉ CAZORLA BENITO	315	Labor secoano	SNUP
11	3	284	PEDRO y JOSÉ CAZORLA BENITO	279	Labor secoano	SNUP
12	3	10069	MANUEL ORGAZ ALONSO	490	Labor secoano	SNUP
13	3	57	Mª ESMERALDA GARCÍA SÁNCHEZ	694	Labor secoano	SNUP
14	3	70	RAMÓN DE LUIS, S.A. y DAECO, S.L.	1.016	Labor secoano	SNUP
15	3	68	JESÚS ORTEGA ORTEGA	2	Labor secoano	SUNS
16	3	10067	JOSÉ LUIS GARCÍA CAZORLA	738	Labor secoano	SUNS
17	3	66	FRANCISCO, ÁNGELES y LUIS ORGAZ ORGAZ	746	Labor secoano	SUNS
18	3	64	FRANCISCO, ÁNGELES y LUIS ORGAZ ORGAZ	578	Labor secoano	SUNS
19	3	9003	AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO	53	Camino de Valdecobachos	SUNS
20	4	138	VICENTE, LUCÍA y Mª LUISA MAESTRO SÁNCHEZ	17	Labor secoano	SUNS
21	4	10210	ALMUDENA PÉREZ SÁNCHEZ	436	Labor secoano	SUNS
22	4	137	FRANCISCO GARCÍA SÁNCHEZ	688	Labor secoano	SUNS
23	4	140	ROCÍO, LYDIA, SONIA, NURIA y MODESTO BARGUÑO MARTÍNEZ; y Mª DEL CARMEN MARTÍNEZ IBÁÑEZ	792	Labor secoano	SUNS
24	4	142	DOMINGO JESÚS y LUISA JULIA ORTEGA ORTEGA	1.183	Labor secoano	SUNS
25	4	10145	ANA Mª y JOSÉ PAREDES ALONSO	102	Labor secoano	SUNS
26	4	146	LUISA MARÍA y JOSÉ DIONISIO BENITO LOBATO (titulares catastrales). MANUEL BENITO RUFO; SOTERO BENITO BENITO y CARMEN LOBATO TORRES (titulares registrales)	141	Labor secoano	SUNS
27	4	147	JULIO, Mª TERESA y MANUEL LÓPEZ FERNÁNDEZ	516	Olivar secoano	SUNS
28	4	10149	Mª MARTINA SANZ SANTOS	61	Olivar secoano	SUNS
29	4	10151	ROMÁN, SALUD y MARIA ROSA GAITÁN PÉREZ; HROS DE Mª DEL SOL GAITÁN PÉREZ: FRANCISCO y ELSA MARIA LÓPEZ GAITÁN	156	Labor secoano	SUNS
30	4	162	HROS. DE DOLORES PORTILLO ORTEGA	734	Labor secoano	SUNS
31			AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO	468	Calle La Pacheca	SU

(01/1.519/24)

